

EN LO PRINCIPAL: Reclamación. **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSI:**

Diligencias probatorias.

ILTMO. TRIBUNAL ELECTORAL



Pedro Córdova Reyes, pensionado, domiciliado en Pasaje Florencia N° 4706, Villa Suiza, comuna de Cerrillos, a US con respeto digo:

Con fecha 25 de mayo del 2025, se efectuó elección de Directorio en la Junta de Vecinos "Villas Unidas", perteneciente a la Unidad Vecinal N° 32 de la comuna de Cerrillos, provincia de Santiago, Región Metropolitana. En la que se cometieron las siguientes infracciones:

1.- La elección se llevó a efecto fuera de plazo. En efecto, el Directorio saliente completó su mandato de tres años el 09-01-2025, no obstante, siguen ejerciendo su autoridad hasta el día de hoy, en circunstancias que tanto la ley como el estatuto de la organización establecen taxativamente que su mandato expiró en la fecha precedentemente indicada. Para este tipo de comportamiento, el mismo instrumento legal determina como sanción en su art. 15º letra d), que quienes incurran en esta infracción – "arrogarse la representación de la Junta" – quedan suspendidos "de todos sus derechos en la junta".

2.- Durante sus tres años de mandato, no recaudaron la cotización mensual de sus asociados, aduciendo un supuesto acuerdo de asamblea que así lo establecía- que además de ilegal no cuenta con ningún documento escrito ni menos un acta que respalde tal aseveración. Este es un hecho gravísimo, pues conforme a la Ley y el estatuto de la organización, deja a todos los socios en calidad de morosos, y, por lo tanto, impedidos de ejercer su derecho a votar, incluso a aquellos que la Comisión electoral – también ilegítimamente – incorporó al respectivo registro. Es más, en el artículo N° 32 letra d) del estatuto vigente, está establecido que sólo pueden postularse como candidatos al directorio, aquellos socios que estén "al día en el pago de sus cuotas", circunstancia que descalifica a todos los candidatos que participaron de la elección en comento.

3.- Planteados mis reparos al proceso citado a la presidenta del Comité electoral Sra. Maritza Bordonas Rojo, en cuanto a que conocidas las irregularidades citadas, sobre que documentos habían estructurado el padrón electoral, ella me manifestó que sólo habían contado con un registro de socios con muchas enmiendas, un listado de socios extraído de este listado confeccionado por el Directorio anterior, el que a juicio de ellos tenían derecho a voto y un libro nuevo de Actas de asambleas que solo incluía parcialmente su último año de gestión, sin autenticación alguna. Consultada sobre libro de Actas de reuniones de Directorio o de algún tipo de información contable, dijo no tener conocimiento alguno, y que, en medio de todas estas

carencias, para llevar a cabo la gestión encomendada, se habían asesorado por el personal del municipio.

4.- A todo lo anterior, se debe agregar que, entre los candidatos postulados a cargos en el Directorio, esta vez se incluyeron tres dirigentes activos del COVES vecinal, lo que generó una controversia en la comunidad, dado en lo que algunos estiman, existiría una incompatibilidad. Sobre el particular, Doña Maritza dice que, consultada esta situación a las autoridades municipales, estas le habrían manifestado que tal incompatibilidad no existiría. En el bien entendido que no es función de los municipios interpretar las leyes, se requiere de este Ilustrísimo Tribunal un pronunciamiento al respecto.

5.- Todas las irregularidades planteadas, son de responsabilidad del Directorio saliente, el que estaba integrado por:

NOMBRE	CARGO	DIRECCION
FRANCISCO JAVIER NIETO MAUREIRA	PRESIDENTE	Pasaje Ginebra Nº359 Cerrillos
CAROLINA ALEJANDRA ANDRADE TOLEDO	SECRETARIO	Lucerna Nº 4781 Cerrillos
VERONICA EDUVIGIA BENITEZ CARREÑO	TESORERA	Lucerna Nº 4745 Cerrillos

6.- Para los efectos de confirmar lo denunciado, me permito indicar los cargos y direcciones de las integrantes de la Comisión Electoral:

NOMBRE	CARGO	DIRECCION
MARITZA BORDONES ROJO	PRESIDENTA	Pasaje Florencia Nº 4816 Cerrillos
ORIANA URBANO VERGARA	SECRETARIA	Zurich Nº 4690 Cerrillos
ALEJANDRA ALARCON CACERES	DIRECTORA	Bruselas Nº 437 Cerrillos

Todos los hechos señalados vulneran disposiciones legales establecidas en las disposiciones de la Ley Nº 19418 y estatuto individualizado en materia de duración del cargo de dirigente vecinal, obligatoriedad de los socios del pago de la cuota mensual, plazos que rigen para la renovación de directorio de una junta de vecinos y elección de la Comisión Electoral y también requisitos para tener derecho a voto y postularse a Dirigente Vecinal. Para tales efectos se acompaña fotocopia de Estatuto vigente de la Junta de Vecinos "Villas Unidas" y fotocopia del documento emitido por el Registro Civil y de Identificación de Chile con fecha 28 de octubre del 2024 en el que consta que el Directorio de la Junta de Vecinos mencionada está en funciones desde el 09-01-2022, que su duración en el cargo es de 3 años y que por lo tanto su ejercicio concluyó el 09-01-2025.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, disposiciones legales y estatutarias

citadas,

A US. RUEGO: Se sirva tener por interpuesta reclamación electoral con motivo de la elección de Directorio efectuada el 25 de mayo del 2025 en la Junta de Vecinos "Villas Unidas" de la comuna de Cerrillos y en definitiva se impugne y declare nula por todas las razones expuestas.

PRIMER OTROSI: Sírvase US. tener por acompañados, en la forma legal, los siguientes documentos:

1.- Estatuto vigente de la entidad ya individualizada proporcionada por la Secretaría de la Municipalidad de Cerrillos.

2.- Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Republica de Chile el 28.10.2024

SEGUNDO OTROSI: A US. Ruego ordenar las siguientes diligencias a fin de acreditar los hechos expuestos en lo principal:

1.1.- Hacer comparecer al Directorio saliente para que responda por lo actuado.

2.1.- hacer comparecer a la Comisión Electoral para que diga como es de efectivo lo planteado en el presente reclamo.

3.1.- Hacer comparecer a los candidatos cuyos nombres y direcciones paso a indicar:

LUIS SALGADO ARRIAGADA	Avda. Salvador Allende N° 4774 Cerrillos (SECRETARIO)
ENRIQUE VIDAL OSORIO	Basilea N° 294 Cerrillos
CAROLINA CORTES SAAVEDRA	Zurich N° 4336 Cerrillos
SANDRA SAEZ ALARCON	Borrada fecha de inscripción y domicilio incorrecto
MARIA CATALAN AHUMADA	Montecarlo N° 4814 Cerrillos
VERONICA FUHREN MALDONADO	Avda. Salvador Allende N° 4778 Cerrillos
VERONICA BENITEZ CARREÑO	Lucerna N° 4745 Cerrillos (PRESIDENTA)



PEDRO CORDOVA REYES

Socio moroso

RUT 3633288-3



ZyG1N0AK

Este documento tiene firma electrónica y su original
puede ser validado en la transacción de la cuenta